

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

° int.: 4352349

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**28 ENE 2014**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **5160**  
SANTIAGO, **10 ENE 2014**

VISTOS: estos antecedentes; y  
**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**  
TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°31368 de fecha 02.06.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Samir Gianmarco VASQUEZ OCHOA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°11401, del 24.09.2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, en Oficio de fecha 16.12.2013, el recurrente se encuentra fuera del país desde el año 2009 y no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

**R E S U E L V O:**

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°31368 de fecha 02.06.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Samir Gianmarco VASQUEZ OCHOA, de nacionalidad peruana, DNI N°46822498.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Rodrigo U. S. M.*  
RODRIGO UJILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

2391 03/01/2014  
MF/GCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.  
*[Signature]*  
LUIS MASFERRER FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN